

ZNF



Municipalidad Provincial
Sullana

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1457-2018/MPS

Sullana, 09 de noviembre del 2018



VISTOS: El Expediente N° 027398 de fecha 28 de agosto del 2018, presentado por el Servidor Municipal **Rolando Cisneros Nuñez**, mediante el cual solicita Otorgamiento de Beneficios de Convenios Colectivos (Movilidad y Refrigerio); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0368-2018/MPS de fecha 16.03.2018, se resuelve: Dar cumplimiento a la Resolución Número Uno de fecha 30.01.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve Declarar Fundada la solicitud de medida cautelar presentado por la parte del demandante JOSE ROLANDO CISNEROS NUÑEZ, en consecuencia ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a mantener al demandante en su puesto de empleo como Operador de Tractor de Oruga, mientras dure la tramitación del proceso principal, asimismo, se abstenga de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del actor o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra cede o asignarle funciones destinadas a las que desempeña en la actualidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0957-2018/MPS de fecha 11 de julio de 2018, se resuelve Dar cumplimiento a la Resolución Número Cinco de fecha 05.06.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve Conceder la variación de medida cautelar de NO INNOVAR A MEDIDA CAUTELAR GENERICA a favor de JOSE ROLANDO CISNEROS NUÑEZ, en consecuencia ordénese a la Subgerente de Recursos Humanos, proceda a registrar de manera provisional al demandante antes mencionado, asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de esta municipalidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante documento del visto, el Servidor Municipal **José Rolando Cisneros Nuñez**, solicita Otorgamiento de Beneficios de Convenios Colectivos (Movilidad y Refrigerio), aprobados con Resolución de Alcaldía N° 1004-2017/MPS de fecha 01.08.2017;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 1618-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 05.09.2018, manifiesta que el Servidor José Rolando Cisneros Nuñez tiene como fecha de ingreso el 11.07.2018 como Obrero Reincorporado con Medida Cautelar, bajo el régimen laboral 728, en el cargo de chofer de vehículo con una remuneración de S/. 2,000.00 Soles;

Que, asimismo indica que con Resolución de Alcaldía N° 01004-2017/MPS de fecha 01 de agosto de 2017, se resuelve Aprobar los Acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora y el Sindicato de Obreros Municipales de Sullana SOMS para el año 2018, en su ítems 1.4 - Asignación por Movilidad y Refrigerio. Acuerdo: La Comisión Negociadora acordó no otorgar aumento para el año 2017, se respetará los Convenios Colectivos adoptados en los años anteriores con carácter permanente;

Que a través del Informe Técnico N° 266-2016-SERVIR/GPGSC del 24 de febrero del 2016, concluye: Los derechos colectivos de sindicalización, negociación colectiva y huelga corresponde a los trabajadores civiles contratados, nombrados o reincorporados judicialmente (por medida cautelar o sentencia), bajo los regímenes de los D. Leg. 276, 728 y 1057 y con respecto al personal reincorporado judicialmente, sea por medida cautelar o sentencia a algunos de los regímenes laborados antes indicados, aun cuando estén sindicalizados, son beneficiarios o le son aplicables los convenios colectivos celebrados por sindicatos que afilien a la mayoría absoluta de los servidores civiles de la entidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1674-2018/MPS-GAJ con fecha 30.10.2018, recomienda que:

No resulta oponible a la entidad municipal la afiliación al Sindicato del mencionado servidor pues la misma vulnera el estatuto del Sindicato de Obreros Municipales, por tanto su solicitud es Improcedente.

(ii) La Subgerencia de Recursos Humanos realice una revisión de los beneficios de pactos colectivos solicitados por el Sindicato de Obreros Municipales a favor de los obreros con medida cautelar, y tome las acciones administrativas que correspondan a fin de compensar el otorgamiento de beneficios indebidos.

(iii) Se oficie al Sindicato de Obreros Municipales a efectos que cumpla con las disposiciones establecidas en su estatuto;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1982-2018/MPS-GAyF-RRHH recepcionado con fecha 08.11.2018, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio de improcedencia;

Que, en virtud a lo antes expuesto, es necesario disponer lo pertinente; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

...///



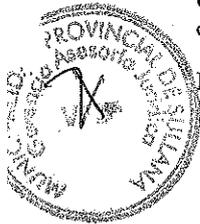
Municipalidad Provincial
Sullana

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1457-2018/MPS.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar IMPROCEDENTE lo solicitado por el servidor municipal JOSE ROLANDO CISNEROS NUÑEZ, sobre otorgamiento de beneficio de convenio (movilidad y refrigerio), en virtud a los considerandos del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



- c.c.:
- Interesado,
- G.M.
- Geren. Asst. Jur.
- Sub G. RR.HH
- Archivo
- Inmtil.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Ross Kelly Lucifora Chacabayo
Secretaría General

